



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Llamado a Licitación Pública Nacional - EX-2021-10382272-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-10382272-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, para la realización de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres – Av. Argentina”, en jurisdicción del partido de Merlo, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, mediante Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley N° 15.310, por las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, versión Marzo 2011”, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial para obra, a valores de febrero de 2022, de pesos mil cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$1.497.244.663,45), suma a la que, agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y

seis con sesenta y tres centavos (\$14.972.446,63) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil quinientos doce millones doscientos diecisiete mil ciento diez con ocho centavos (\$1.512.217.110,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad con la presente gestión;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realiza la correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de sus notas CSC/CAR 246/2022 y 976/2022 otorgó la No Objeción al Documento de Licitación y su versión actualizada, y que el presente procedimiento es de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, asimismo, informa que el pari passu correspondiente a esta obra es Fuente Financiamiento BID (87%), Rentas Generales (13%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de

Compras y Contrataciones (PLANO-2021-10877212-GDEBA-DPHMIYSPGP; PD-2021-10877236-GDEBA-DPHMIYSPGP; IF-2021-11909755-GDEBA-UCPOMIYSPGP; PLIEG-2022-09737852-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-09736249-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 2/22 (BID) para la contratación de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres – Av. Argentina”, en jurisdicción del partido de Merlo, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de febrero de 2022 de pesos mil cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$1.497.244.663,45) a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$14.972.446,63) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil quinientos doce millones doscientos diecisiete mil ciento diez con ocho centavos (\$1.512.217.110,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta días (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UNDB, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349, versión Marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con carga a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – ENT 70 – PR 2 – SP 2 – PY 13249 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 539 – CTA. ESCRITURAL 62000 – MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en las RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y DISPO-2022-22-GDEBA-DPCYCMIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.